

**POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL CONTRATO DE COMODATO DE BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE PEREIRA**

DORA PATRICIA OSPINA PARRA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 42.115.228 expedida en Pereira, Secretaria de Hacienda del Municipio de Pereira, según consta en el Decreto de Nombramiento N°399 del 15 de junio de 2018 y Acta de Posesión N°292 del 23 de julio de 2018, en su calidad de delegada del Alcalde según Decreto N°050 del 16 de enero de 2020, quien está autorizado para contratar mediante el Acuerdo N°019 de diciembre 11 de 2020, y en ejercicio de la competencia otorgada por el literal b) numeral 3° Artículo 11 de la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios, y

**CONSIDERANDO:**

Que, el **MUNICIPIO DE PEREIRA** tiene dentro de sus bienes fiscales inmuebles que, por sus características y disponibilidad, según valoración previamente realizada por las entidades encargadas para tal fin, se pueden destinar al servicio de la comunidad a través de la modalidad de COMODATO.

Que, se podrán entregar en comodato a las personas jurídicas sin ánimo de lucro o empresas sociales del estado, los bienes inmuebles del MUNICIPIO DE PEREIRA que no se requieran para ejercer las funciones que le son propias de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Plan de Desarrollo, los que estando incluidos dentro de su plan de ventas no haya sido posible enajenarlos, los que estando afectados a obras futuras no vayan a ser utilizados dentro del año siguiente a la entrega en comodato y aquellos que puedan ser productivos o generadores de empleo.

Que, corresponde a la Secretaría de Hacienda verificar la factibilidad de entregar un bien inmueble de propiedad del MUNICIPIO DE PEREIRA en comodato.

Que, el Código Civil Colombiano en sus artículos 2200 y siguientes, define el contrato de COMODATO como un contrato en que una de las partes entrega a la otra gratuitamente una especie mueble o raíz, para que haga uso de ella, y con cargo de restituirla misma especie después de terminar el uso.

Que, la ley 9ª de 1989 en su artículo 38 relaciona la posibilidad de celebración de contratos de comodato para fines acordes con los objetos sociales y únicamente con de entidades públicas, sindicatos, cooperativas, asociaciones y fundaciones, juntas de acción comunal, fondos de empleados y las demás que puedan asimilarse a las anteriores.

Que, el Decreto 1082 de 2015, **establece en su artículo 2.2.1.2.1.4.1. la obligatoriedad de un acto administrativo de justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa.**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL CONTRATO DE COMODATO DE BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE PEREIRA**

Que, el presente contrato no compromete presupuesto de la entidad, debido al tipo de contrato que corresponde a un COMODATO o PRÉSTAMO DE USO y el mantenimiento del inmueble y pago de servicios públicos se encuentra a cargo del COMODATARIO por la duración del contrato.

Que, teniendo en cuenta que es de la naturaleza de la Secretaría de Hacienda - Dirección de Bienes Inmuebles, prestar servicios comerciales y de préstamo de uso con los inmuebles que tenga disponible para tal fin, es de su disposición entregar en comodato a personas jurídicas sin ánimo de lucro y empresas sociales del estado los lotes de terreno, oficinas, locales, que se encuentran ubicados en el municipio, por tal motivo, surge la necesidad de entregar en comodato el predio identificado con la matrícula inmobiliaria No. 290-139120 y Ficha Catastral 000200000004018400000000, ubicado en la zona suburbana de Cerritos Sector Galicia LOTE SAN LUIS DOS, PLAN PARCIAL PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA, en la ciudad de Pereira, que cuenta con un área total de terreno de 90.651 M2 y dentro de la UAU 06 se encuentra un área de **7.300,83 M2** destinado para la construcción del **CBA (Centro de Bienestar Animal)** la cual posteriormente será subdividida.

Que, el plazo definido para el presente contrato es de CINCO (5) AÑOS, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y la firma de acta de inicio, **sin prórroga automática.**

Que, la entidad ha elaborado documentos y estudios previos fundamentos del presente contrato de comodato con el **PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S,** identificado con NIT 900.811.423-7.

Que, con base en las anteriores consideraciones, **LA DELEGADA DEL ALCALDE,**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Justificar la celebración del contrato de COMODATO, bajo la modalidad de contratación directa con el PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S, identificado con NIT 900.811.423-7., representada legalmente por la señora SANDRA MILENA CORREA MONTOYA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 42.119.946 expedida en la Ciudad de Pereira; y cuyo objeto es, entregar a título de COMODATO O PRESTAMO DE USO el inmueble ubicado en la zona suburbana de Cerritos Sector Galicia LOTE SAN LUIS DOS, PLAN PARCIAL PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA, en la ciudad de Pereira, que cuenta con un área total de terreno de 90.651 M2 y dentro de la UAU 06 se encuentra un área de **7.300,83 M2** destinado para la construcción del **CBA (Centro de Bienestar Animal)** el cual será desarrollado

**POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL CONTRATO DE COMODATO DE BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE PEREIRA**

por el **PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA S.A.S**, identificado con NIT 900.811.423-7, representado legalmente por la señora **SANDRA MILENA CORREA MONTOYA**, identificada con la cedula de ciudadanía No 42.119.946 expedida en la Ciudad de Pereira

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El contrato de comodato tendrá una duración de **CINCO (5) AÑOS**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y la firma de acta de inicio, **sin prórroga automática**.

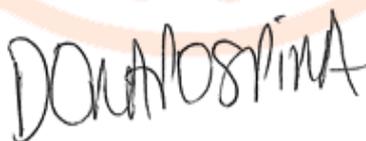
**ARTÍCULO TERCERO:** No obstante, ser el contrato de comodato de naturaleza gratuita, para efectos fiscales, el área de **7.300,83 M2** destinado para la construcción del **CBA (Centro de Bienestar Animal)**, que se entrega en comodato tendrá un valor de CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS (**\$57.822.580**).

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra el presente acto administrativo, no proceden recursos.

**ARTÍCULO SEXTO:** Ordenar que el presente contrato de comodato se publique en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP, en el módulo del proceso del SECOP II, de conformidad con los artículos 223 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**DORA PATRICIA OSPINA PARRA**  
Secretaria De Hacienda  
**02459605092044-1899778-004420742**



Version: 01

Fecha de Vigencia: noviembre 14 de 2017

**POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA  
EL CONTRATO DE COMODATO DE BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO  
DE PEREIRA**

**VLADIMIR OROZCO DUQUE**  
Director Operativo Bienes Inmuebles  
**02459605091654-1899778-004420668**

Elaboró: Redactor: Jessica Ruiz Tafur / CONTRATISTA

/

